



SERVICIO TRANSPARENCIA,  
PROTEC.DATOS Y REGISTRO  
ELECTRÓNICO

Núm. Referencia: 5308FRR/gmd01619  
Resolución nº: 1643/2019  
Fecha Resolución: 11/04/2019

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Creación de registro de actividades de tratamiento de la Diputación de Sevilla accesible en la sede electrónica y en la web de la Diputación de Sevilla.**

CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ACCESIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN LA WEB DE LA DIPUTACION DE SEVILLA.

La protección de datos de carácter personal es una demanda social, constitucional y legal con la que el equipo de gobierno de la Diputación de Sevilla está firmemente comprometido.

Con fecha de 27 de abril de 2016 fue aprobado el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Para adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDP).

Ambas normas vienen a implantar una serie de obligaciones entre las que destaca la de llevar a cabo un registro de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, cuyo contenido se detalla en el artículo 30 del REPD; dicha obligación es recogida y completada en el artículo 31 de la LOPDP determinando que "cuando el responsable o el encargado de tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro" añadiendo que "Los sujetos enumerados en el art 77.1 de esta ley orgánica -en concreto el 77.1.c) incluye a las entidades locales- harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal".

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 bis ordena que "Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales , publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica"



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bSA2SjSTiFEFy65rdLNQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2019 19:22:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSA2SjSTiFEFy65rdLNQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSA2SjSTiFEFy65rdLNQg==</a>		





La Diputación de Sevilla por resolución de Presidencia 3605/18, de 9 de junio, aprobó la creación del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro electrónico (en adelante Servicio de Protección de Datos) entre sus competencias elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, encomendando a la asistencia técnica continua y dotación de medios técnicos a la Sociedad Provincial de Informática de la Diputación de Sevilla (INPRO); además la jefatura del servicio asume la condición de Delegado/a de Protección de Datos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

Primero: Aprobar la creación y entrada en funcionamiento del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Sevilla accesible en el portal Web y Sede Electrónica Electrónica de la Diputación de Sevilla. Dicho Registro de Actividades de Tratamiento se cumplimentará conforme al Anexo I que acompaña a esta resolución y que está disponible en su aplicación de gestión.

Segundo: Atribuir al Servicio de Protección de Datos la publicación y actualización continua de los contenidos del Registro de Actividades de Tratamiento en coordinación con las áreas funcionales de la corporación.

Tercero: La sociedad provincial informática INPRO S.A., como ente instrumental de la Diputación de Sevilla, se encargará del desarrollo de aplicaciones e inclusión en la Web, Sede Electrónica y Portal de Transparencia de la Diputación del Registro de Actividades de Tratamiento así como del apoyo técnico para la publicación de contenidos.

Cuarto: Aprobar su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bSA2SjStiFEFy65rdLNQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2019 19:22:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSA2SjStiFEFy65rdLNQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSA2SjStiFEFy65rdLNQg==</a>			